

FAMILIA Y SEXUALIDAD



Justo Aznar
Mayo 2006

ALGUNAS RAZONES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA SEXUALIDAD EN LA FAMILIA

Cuando se tratan problemas de importancia social, que a la vez tienen gran calado ético, porque pueden afectar a las decisiones morales de los individuos, conviene profundizar en sus fundamentos filosóficos, antropológicos, jurídicos o biológicos, ya que únicamente un adecuado conocimiento de los mismos permite emitir un recto juicio moral sobre ellos. Este es lo que ocurre cuando se aborde el tema de Familia y Sexualidad, pues afecta, no sólo a lo que ahora se viene en denominar salud reproductiva de las mujeres, sino también a la salud moral de sus potenciales usuarias, de sus hijas jóvenes y de la familia en general.

IMPORTANCIA DE LA SEXUALIDAD EN LA FAMILIA

Como es bien sabido, la sociología es una ciencia que mide fenómenos sociales para extraer consecuencias que puedan servir para entenderlos y, si es pertinente, modificarlos o corregirlos. Pues bien, a nuestro juicio, hay tres aspectos que pueden servir como punto de partida para iniciar una reflexión sobre los problemas médicos, éticos y sociales que se plantean alrededor de la sexualidad familiar.

ALGUNOS PROBLEMAS QUE JUSTIFICAN EL ESTUDIO DE LA SEXUALIDAD EN LA FAMILIA

- 1. El dispar índice de fecundidad entre países desarrollados y en desarrollo, muy bajo en los primeros y alto en los segundos.**
- 2. El incremento del número de abortos que se realizan en el mundo, aproximadamente 40 millones en el años 2004. De ellos, 80.0000 en España.**
- 3. Y, finalmente el incremento de embarazos y abortos en las adolescentes, lo que asimismo ha disparado el uso de la píldora del día después, ya que, sin duda, son estas últimas, las adolescentes, sus principales usuarias.**

The background of the slide features a blurred image of a green field, possibly a vineyard or agricultural field, with a tree on the left side. The text is overlaid on a white rectangular box in the center.

REGULACIÓN DE LA FERTILIDAD HUMANA

PRINCIPIOS GENERALES

¿Qué se entiende por regulación de la fertilidad humana?

Leemos en el libro del Génesis: <<Y creó Dios al hombre a imagen suya, a imagen de Dios los creó, y los creó macho y hembra; y los bendijo Dios, diciéndoles: “Procread y multiplicaros y henchid la tierra...”>>. Existe por tanto un mandamiento de Dios a la procreación, inmediatamente unido a la creación del hombre y vinculado a la institución matrimonial: <<Por eso abandonará el hombre a su padre y a su madre, se unirá a su mujer, y serán los dos una sola carne>>.

¿Qué se entiende por regulación de la fertilidad humana?

Pero pueden existir circunstancias en el matrimonio en las que, por el bien de la propia pareja, de la familia, o de la sociedad, sea aconsejable espaciar el número de hijos por un tiempo determinado o indefinido. A esto se denomina regulación de la fertilidad humana.

A diferencia de los animales, que, en su función reproductora, siguen ciegamente el instinto, el hombre dotado por Dios de inteligencia y voluntad, puede, y en ocasiones debe, regular su actividad procreadora, aunque debe hacerlo siempre de acuerdo con la dignidad de su naturaleza humana y con la voluntad de Dios expresada en el Magisterio de la Iglesia.

¿Es la regulación de la fertilidad humana importante para la pareja que la practica?

La regulación de la fertilidad humana es uno de los temas que pueden afectar de forma más importante a la vida de la pareja, por cuanto de su adecuado planteamiento y correcta solución depende, no sólo el establecer el número de hijos, sino también la propia vida espiritual del matrimonio en su más amplio sentido, pues las soluciones que se adopten en esta materia afectan a los planteamientos religiosos más profundos. Por ello, es fundamentalmente conocer la doctrina sobre esta materia, para poder adoptar en cada caso la solución más adecuada, conforme al bien del matrimonio y a la voluntad de Dios.

¿Existen razones basadas en la propia naturaleza de la persona humana que justifiquen una actitud abierta a la vida?

Los procesos biológicos más importantes son aquellos encaminados a la conservación del individuo y de la especie, y entre ellos está el de la procreación. Para asegurar el ejercicio de estos procesos están los instintos, que son tendencias fuertemente impresas en la naturaleza del ser vivo, que en determinados momentos, y casi siempre estimulados por una sensación placentera, mueven o impulsan a realizar una acción determinada. Estos actos en los animales no están condicionados por la voluntad, pero en el hombre pueden y deben estar matizados por la razón. Entre los actos instintivos está el acto sexual.

¿Existen razones basadas en la propia naturaleza de la persona humana que justifiquen una actitud abierta a la vida?

Si la totalidad del acto sexual, constituido por el placer que al mismo va unido, y por la posibilidad de procrear, se rompe, se destruye ese todo armonioso y sin fisuras, encaminado a que la finalidad biológica que el instinto tiene se cumpla. En consecuencia, romper la cadencia del acto biológico que tiene como finalidad la procreación, es decir, romper la unidad del acto sexual, constituye un claro desorden de la naturaleza. Separar el placer del acto instintivo de su finalidad biológica última, supone utilizar la naturaleza con fines distintos a los previstos y por tanto actuar en contra de la propia naturaleza.

Además de esta finalidad procreadora, el acto sexual humano, a diferencia de los animales, tiene otra finalidad: su función unitiva.

¿Existen razones para seguir una actitud abierta a la vida basadas en el bien de los hijos?

Parece una afirmación que no requiere ninguna comprobación adicional, el que desde un punto de vista natural, la vida es el don máspreciado que cada ser vivo puede poseer. El hecho de vivir constituye la base fundamental sobre la que se apoyan todos los restantes dones que pueden acompañar a la vida.

Por este motivo, cuando como consecuencia de una actitud matrimonial abierta a la vida, movida por el amor mutuo de los esposos y ordenada por la razón, que es la expresión más profunda de ese amor, se genera una nueva vida, esa pareja habrá hecho por aquel nuevo ser, lo mejor que desde un punto de vista biológico podría haber hecho por él, que es permitirle vivir.

¿Puede cumplir la familia abierta a la vida un bien social en el conjunto de los países desarrollados?

Los matrimonios que, aún en contra de una opinión, que hoy día parece ampliamente extendida, mantengan una actitud abierta a la vida, están cumpliendo una positiva función social, ya que es conocido cómo, en muchos países del área occidental, se están invirtiendo importantes sumas económicas en promover la natalidad, para tratar de evitar las graves repercusiones sociales que un envejecimiento excesivo de la población pudiera tener. Por ello, los matrimonios con varios hijos, o con una familia numerosa, están contribuyendo con su actitud personal, a paliar este importante problema. Es por esto por lo que se puede taxativamente afirmar que, en el momento actual, las familias con varios hijos cumplen, en el mundo desarrollado, una indudable función social.

MÉTODOS PARA REGULAR LA FERTILIDAD HUMANA



¿Qué tipos de métodos existen para regular la fertilidad humana?

Existen dos grandes tipos de métodos: los artificiales y los naturales. Los artificiales introducen alguna manipulación externa en el acto sexual o en el proceso reproductor, con la finalidad de hacer a ese acto estéril.

Los naturales son aquellos que sin manipular el acto sexual o el proceso reproductor, aprovechan los períodos infértiles de la mujer, para tener en ellos las relaciones sexuales.

¿Cuáles son los principales métodos artificiales para regular la fertilidad humana?

Entre ellos están:

1. Los métodos de barrera, que actúan impidiendo la penetración de los espermatozoides en el útero. Se dividen en mecánicos (preservativo, diafragma, esponja vaginal, capuchón cervical y anillos vaginales) y químicos (espermicidas).
2. Los métodos hormonales, especialmente la denominada píldora anticonceptiva. Dentro de éstos métodos, por el momento y modo de practicarlo, está también la contracepción de emergencia (la píldora del día después).
3. La contracepción intrauterina, que se realiza mediante la colocación de un dispositivo mecánico en el interior de la cavidad uterina (DIU).
4. Finalmente los métodos quirúrgicos (vasectomía y ligadura de trompas), que pueden también considerarse más como medios esterilizadores, que contraceptivos, pues en la mayoría de las veces producen esterilidad permanente.

¿Cuáles son los mecanismos de acción de los métodos artificiales de control de la fertilidad humana?

Los métodos contraceptivos artificiales pueden actuar: a) inhibiendo la ovulación, b) alterando el transporte del óvulo en la trompa de Falopio, c) modificando la fluidez del moco cervical y dificultando así la penetración de los espermatozoides, d) inhibiendo la capacidad de los espermatozoides para fertilizar el óvulo, o impidiendo su paso hacia el aparato genital femenino y e) impidiendo la implantación del óvulo ya fecundado en el útero de su madre.

¿Cuándo se dice que un método de control de la fertilidad humana es anticonceptivo?

Se dice que un método contraceptivo es anticonceptivo, cuando actúa impidiendo la ovulación y por tanto la fecundación del óvulo. Esto se puede conseguir fundamentalmente impidiendo la maduración del óvulo o dificultando su liberación. Tampoco impidiendo la penetración de los espermatozoides en el sistema genital femenino, o modificando su capacidad fecundante.

¿Cuándo se dice que es antiimplantatorio, es decir, abortivo?

Se dice que un método contraceptivo es abortivo, cuando su mecanismo de acción es total o fundamentalmente antiimplantatorio. Como se sabe, la fecundación del ovocito ocurre en la trompa y una vez fecundado, es decir después de iniciada la vida del nuevo ser, el embrión generado progresa hasta llegar al útero, en donde debe de implantarse para seguir su desarrollo.

Por tanto, si, como consecuencia de la acción de un método contraceptivo, se alteran las condiciones que deben existir en la matriz para la adecuada implantación del óvulo fecundado, éste no puede implantarse y se expulsa, terminándose así con una vida humana que se había iniciado unos días antes. Los contraceptivos que actúan por este mecanismo son abortivos.

¿Cuáles son las consecuencias sociales más inmediatas debidas a la utilización de los métodos anticonceptivos?

La introducción de la píldora anticonceptiva en el año 1956, como medio para controlar la fertilidad humana, permitió una de las conmociones sociales más importantes de nuestro siglo, al abrir la puerta a la denominada revolución sexual que se inició a mediados de los años sesenta. La posibilidad de separar el placer del acto sexual, de su función reproductora, ha facilitado la utilización del sexo únicamente con finalidad hedonista, dando lugar así a la trivialización de las relaciones sexuales, que en las últimas décadas se ha extendido en nuestra sociedad occidental.

**MÉTODOS ARTIFICIALES
PARA REGULAR LA
FERTILIDAD HUMANA**

Distintos métodos artificiales para regular la fertilidad humana

Métodos:

- 1. Hormonales**
- 2. Quirúrgicos**
- 3. De barrera**
- 4. Contragestacionales**

MÉTODOS HORMONALES

¿A qué se denomina píldora anticonceptiva?

En general se llama píldora anticonceptiva a una serie de fármacos, constituidos por dos tipos de compuestos: estrógenos y progestágenos, que administrados conjunta o separadamente, se utilizan para regular la procreación, y evitar nuevos embarazos.

¿Cuál es el mecanismo de acción de la píldora anticonceptiva?

Los contraceptivos hormonales de tipo combinado, actúan esencialmente inhibiendo la ovulación; pero también modifican el endometrio (la pared interior de la matriz) e impiden que el moco cervical se fluidifique en el momento de la ovulación. Los gestágenos solos, a altas dosis, además modifican la motilidad de la trompa. En cambio los gestágenos solos a bajas dosis, solo inhiben la ovulación en un 50% aproximadamente de las veces, pero mantienen su efecto sobre la fluidificación del moco cervical y alteran la motilidad de la trompa.

¿Cuál es su eficacia anticonceptiva?

la eficacia de la píldora anticonceptiva depende de su composición, siendo más eficaces las fórmulas combinadas que las exclusivamente compuestas por gestágenos, especialmente si éstos se usan a pequeñas dosis (minipíldora). De todas formas se puede afirmar que la eficacia media de la píldora oscila entre 0.1 y 0.5% embarazos por 100 mujeres año. Es decir de cada 1.000 parejas que utilizaran la píldora y tuvieran relaciones sexuales normales durante un año, se podrían quedar embarazadas entre 1 y 5 mujeres.

¿Tiene la píldora anticonceptiva efectos secundarios perjudiciales para las mujeres que la usan?

Es unánimemente admitido que los efectos secundarios de la píldora dependen de su composición. En general, se puede decir, que estos efectos son mayores en las píldoras en las que predominan los estrógenos, que en las que están formadas predominantemente por gestágenos. Hoy día se admite que los progestágenos afectan negativamente a los lípidos de la sangre y que los estrógenos causan un aumento de los triglicéridos sanguíneos.

Riesgo Tromboembólico

Es unánimemente admitido, que la píldora puede favorecer en la mujer el desarrollo de accidentes tromboembólicos. Especialmente trombosis venosa o embolismo pulmonar cuyo riesgo puede aumentarse hasta 3 o 4 veces con cualquier tipo de anticonceptivo y que puede aumentar hasta 50 veces cuando se asocia a un factor sanguíneo de riesgo trombótico. También pueden incrementar el riesgo de infarto de miocardio, incremento que entre las no fumadoras, puede oscilar entre 1,5 y 10 veces y entre las muy fumadoras, entre 30 y 250 veces. Ello es especialmente manifiesto en las usuarias de más de 35 años. En este grupo de mujeres, la mortalidad por enfermedad tromboembólica, derivada directamente de la ingestión de la píldora, puede llegar a ser hasta 10 veces superior a la de las que no la toman.

¿Qué otros tipos de contraceptivos hormonales distintos de la píldora anticonceptiva se utilizan actualmente?

Actualmente, se están buscando otras formulas de anticonceptivos, como pueden ser los que se administran como inyectables (una inyección mensual de un compuesto que contiene estrógenos más progestágenos) y también los implantes que se colocan debajo de la piel, que generalmente solo contienen progestágenos. Por vía vaginal también se pueden administrar contraceptivos hormonales, trasportándolos con un dispositivo intrauterino o con un anillo vaginal, que los va liberando poco a poco.

¿Existen actualmente métodos anticonceptivos hormonales dirigidos a disminuir o anular la capacidad fecundante masculina?

La contracepción hormonal masculina se basa en el uso de fármacos que inhiben espermatogénesis, lo que reduce la producción de esperma. El principal fármaco utilizado con este fin es la testosterona. Parece que la eficacia contraceptiva es similar a la de los anticonceptivos utilizados en las mujeres. Hoy día se están experimentando métodos que unen a la testosterona algún progestágeno. Se piensa que en la próxima década las inyecciones solas o bien administradas conjuntamente con progestágenos serán el principal sistema de contracepción masculina.

MÉTODOS CONTRACEPTIVOS DE BARRERA

**¿Qué son los métodos contraceptivos de barrera?
¿Cuáles son los más utilizados?**

Por métodos contraceptivos de barrera se entienden aquellos que tienen como fundamento interponer una barrera mecánica entre óvulos y espermatozoides, impidiendo así la posibilidad de que se fusionen. Los más utilizados son el preservativo y el diafragma. También existe un condón femenino.

¿Cuál es la eficacia del preservativo como método contraceptivo?

El índice de fallos del preservativo, para prevenir embarazos no deseados es, según diferentes trabajos científicos, alrededor del 12% (entre el 5% y el 15%). Sin duda, es el método contraceptivo que tiene un índice de fallos más elevado.

¿Cuál es la eficacia del preservativo para prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual?

Los preservativos además de su finalidad contraceptiva, pueden también disminuir la posibilidad de contagio de enfermedades de transmisión sexual, entre ellas la infección por VIH, la gonorrea, sífilis, clamidia y tricomonas, pero son menos efectivos para el herpes, el virus de la verruga genital y otras enfermedades que pueden ocasionar úlceras en los genitales.

¿Cuál es la eficacia del preservativo para prevenir el contagio de enfermedades de transmisión sexual?

Aún en las enfermedades contra las que actúa más eficazmente, el preservativo no protege más allá del 70% al 80%. Es decir, lo que no se puede afirmar es que utilizando el preservativo no exista riesgo alguno de contagio de enfermedades de transmisión sexual y especialmente del virus de la inmunodeficiencia humana causante del sida.

DISPOSITIVO INTRAUTERINO

¿A qué nos referimos al hablar de contracepción intrauterina?

El dispositivo intrauterino (DIU) es un instrumento de cobre en forma de espiral o de T, que se inserta en el útero de la mujer a través de la vagina. Casi todos ellos tienen un hilo que se expone al exterior una vez inserto. El DIU más utilizado es el que contiene cobre sobre un soporte de plástico.

¿Cuál es el mecanismo de acción del dispositivo intrauterino o DIU?

El DIU produce una alteración del endometrio (la capa interna de la matriz), que hace que se alteren las condiciones necesarias para que se implante el óvulo fecundado. En menor proporción de casos puede actuar como espermicida. Por tanto, se puede decir que, en la gran mayoría de las ocasiones, el DIU actúa como antiimplantatorio.

¿Es el DIU abortivo?

El determinar si el DIU es o no abortivo depende claramente de su modo de acción.

Como se ha comentado en un elevado porcentaje de veces el DIU impide el embarazo al dificultar la implantación del embrión que ya ha iniciado su andadura vital. Por tanto, en este mismo porcentaje de veces, se puede afirmar que el DIU es abortivo.

¿Cuál es su eficacia contraceptiva?

**La eficacia del DIU oscila entre el 1% y el 4% .
Es decir que de 100 parejas que lo utilizaran,
teniendo relaciones sexuales normales, se
producirían en un año, entre 1 y 4 embarazos.**

**MÉTODOS
CONTRACEPTIVOS
QUIRÚRGICOS**

¿A qué nos referimos al hablar de métodos contraceptivos quirúrgicos?

Como su nombre indica, son aquellos que requieren una intervención quirúrgica. Los más utilizados son la vasectomía y la ligadura de trompas. Ambos consisten en una intervención, por la que se ligan las trompas de Falopio en la mujer, o los conductos deferentes en el varón. De esta forma se impide la progresión del óvulo en la mujer o la liberación de los espermatozoides en el hombre, haciendo imposible la fecundación.

¿Son actualmente muy utilizados los métodos contraceptivos quirúrgicos?

A pesar del inconveniente que supone la posibilidad de una esterilidad permanente, los métodos quirúrgicos se utilizan cada día más, de forma tal que en el mundo se calcula que existen alrededor de 200 millones de mujeres esterilizadas, y más de un millón de hombres y mujeres son esterilizados anualmente en EE.UU. En algunos países es el método contraceptivo más utilizado.

¿Cuál es su mecanismo de acción?

Los métodos quirúrgicos son claramente anticonceptivos (es decir no abortivos), pues lo que hacen es impedir la unión del óvulo con el espermatozoide, y por tanto la fecundación.

¿Cuál es su eficacia anticonceptiva?

Tras la ligadura de trompas, en el primer año después de realizarla, el índice de embarazos es aproximadamente de 1 por cada 100 mujeres. En los 10 años siguientes aproximadamente de 2 embarazos por cada 100 mujeres. La eficacia depende en gran parte de la técnica utilizada para ligar las trompas. En la ligadura de trompas después de un parto disminuye la eficacia hasta reducir el número de fallos 1,5 por cada 100 mujeres, en el primer año y a 2,5 embarazos por cada 100 mujeres en los 10 años siguientes. El riesgo de que exista un fallo y se produzca un embarazo es mayor en las mujeres más jóvenes que son más fértiles que las mujeres de más edad.

Con respecto a la vasectomía el índice de embarazos en la pareja durante el primer año después de realizarla es de 0,15 embarazos por cada 100 hombres, aunque con el tiempo puede aumentar.

¿Tienen efectos secundarios médicos perjudiciales para el hombre o la mujer?

Tanto la vasectomía, como la ligadura de trompas provocan en el usuario prácticamente esterilidad permanente. Es decir, que si, después de practicarlas quisiera el usuario/a recuperar la posibilidad de tener un hijo, esto no siempre se podrá conseguir, por lo que hay que advertirles que una vez realizada la intervención pueden quedar estériles de por vida.

**VALORACIÓN MORAL
Y ÉTICA DE LA
REGULACIÓN DE LA
FERTILIDAD HUMANA**

¿Qué es el matrimonio?

El matrimonio es la alianza de vida de amor entre un hombre y una mujer. En cuanto alianza es un tipo de pacto estable y público, realizado libremente por el hombre y la mujer en un consentimiento personal e irrevocable. El contenido de tal pacto es el amor conyugal al que se obligan y que conforma una vida en común y un estado de vida para la Iglesia y la sociedad.

La apertura a la vida es el modo propio del matrimonio de expresar la fecundidad según la carne. Se trata de una apertura y no de una realidad, es decir, por ser físicamente infecundo un matrimonio no se puede disolver porque no es falso.

Por todas estas características hay que decir que el matrimonio constituye una auténtica *comunidad de personas* y que es el fundamento de la comunidad más amplia de la familia.

¿Qué es el amor conyugal?

Es el amor que se ofrecen recíprocamente un hombre y una mujer, que tiene como características la exclusiva intimidad corporal en la que se unen como esposos y la apertura a la paternidad y maternidad como fruto de este amor. En cuanto amor personal y mutuo, es auténticamente libre y personal, no meramente emotivo o pasional.

Por eso mismo este amor cuenta con unos contenidos precisos. Cuando falta alguna de las características anteriores, la unión íntima y exclusiva entre los esposos o la apertura a la vida, no se puede llamar a un amor conyugal aunque se dé entre un hombre y una mujer.

¿Qué papel tiene la sexualidad dentro del amor conyugal?

Toda relación entre hombre y mujer está marcada por la sexualidad, en cuanto es expresión de complementariedad de los sexos.

La intimidad que se ofrecen los esposos el uno al otro, orienta este deseo sexual de tal forma que convierte el acto sexual en un acto conyugal válido para expresar y reforzar la comunión de personas que conforma el matrimonio y que en la Sagrada Escritura se expresa simbólicamente con la significativa afirmación de "ser una carne". La unión de los cuerpos de los esposos como expresión del amor conyugal realiza tal amor según los planes de Dios y de hecho consuma el matrimonio en cuanto tal.

¿Qué papel tiene la sexualidad dentro del amor conyugal?

Hablamos de "significados" para referirnos a una realidad moral y no meramente física. Un acto sexual dentro del matrimonio tiene el significado de apertura a la vida no porque ese acto sea físicamente fecundo, sino porque en la intención de los cónyuges no se añade nada contra la fecundidad.

¿Qué papel tiene la sexualidad dentro del amor conyugal?

Por la misma razón, buscar una procreación fuera de la intimidad conyugal, cuando se realiza por medios artificiales, es una falta contra el amor conyugal que media necesaria y corporalmente la transmisión de la vida. Aunque sea un acto intencionalmente reproductivo no lo es conyugalmente.

De aquí la importancia decisiva de comprender la naturaleza sexual del amor conyugal, no se trata de un amor meramente espiritual sino que tiene en su verdad un componente corporal insuperable.

¿Cuáles son las exigencias de la paternidad responsable?

La paternidad/maternidad responsable es la actitud por la que los esposos son responsables ante Dios del don maravilloso que han recibido del matrimonio. No son árbitros del don de la vida sino administradores del mismo como verdaderos intérpretes del plan de Dios sobre ellos.

Se trata fundamentalmente de ser responsables de su propia capacidad de transmitir la vida enmarcada en el amor conyugal. Esta responsabilidad está unida entonces a su propio amor del que han de ser manifestación los hijos nacidos en ese matrimonio. Así es una responsabilidad al mismo tiempo, matrimonial y familiar. Quererse como esposos es quererse como posible padres y madres y responsables de dar al que va a nacer la mejor familia posible en la que reine el amor conyugal de los esposos.

¿Cuáles son las exigencias de la paternidad responsable?

Es así una irresponsabilidad querer un hijo fuera del amor al esposo o a la esposa o subordinar el amor al cónyuge al nacimiento del hijo. Igualmente es una irresponsabilidad no atender a los medios necesarios para promover la vida del recién nacido, del mismo modo que se es irresponsable cuando se contrae matrimonio sin considerar los medios para vivir con el cónyuge.

Es una irresponsabilidad cerrarse a la vida de un modo absoluto considerando que de ningún modo se quiere que nazca un niño, aunque puede ser responsable el juicio prudencial por el que se considera que no es conveniente que un niño no nazca en un periodo de tiempo.

¿Cuáles son las exigencias de la paternidad responsable?

Es una irresponsabilidad poner medios que quiten del acto sexual entre los esposos su significado de paternidad de forma que deje de ser un verdadero amor conyugal. Todavía más irresponsable proceder a la esterilización de alguno de los cónyuges para evitar una ulterior paternidad, y es criminal llegar hasta el aborto en el rechazo radical a toda paternidad.

Es una irresponsabilidad buscar producir un hijo desde las propias células sexuales fuera de la realización de un acto conyugal, porque es quererlo a toda costa fuera de ser el fruto del propio amor conyugal.

¿Por qué son incompatibles las prácticas contraceptivas con la paternidad responsable?

Se entiende por una práctica contraceptiva aquella que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga como fin o como medio hacer imposible la procreación (Humane Vitae punto 14), es decir, quite el significado objetivo de la fecundidad de un acto sexual.

Aceptar la contracepción en las relaciones sexuales dentro del matrimonio es un atentado contra la verdad del amor conyugal por quitarle uno de sus significados básicos.

¿Puede uno de los cónyuges cooperar en la relación sexual con el otro cuando éste está firmemente decidido a utilizar un método contraceptivo?

Al ser el acto matrimonial un acto entre dos, el significado moral puede ser diferente en cada uno de los cónyuges. Por eso una persona que no desea hacer infecundo el acto conyugal, puede sufrir el hecho de que el otro cónyuge use de la anticoncepción. Esta colaboración material al acto moralmente malo del cónyuge es posible en cuanto permanece un cierto sentido de unión entre los cónyuges que es un bien en sí mismo. En todo caso, para que quede claro que no participa de la voluntad contraceptiva del otro es necesario que le haya expresado su pesar y disconformidad con una elección contraria al bien completo del amor conyugal mutuo y siempre se respete que el método anticonceptivo empleado sólo lo ponga la otra persona.

¿Con qué autoridad habla la Iglesia de la regulación de la fertilidad humana?

La enseñanza de la Iglesia sobre la regulación de la fertilidad, inscrita en la naturaleza humana y confirmada por la Revelación, pertenece a ese ámbito de cuestiones cuya proposición e interpretación auténtica pertenece al Magisterio de la Iglesia. La autoridad de la Iglesia deriva, por tanto, de la misma ley de Dios: no puede renunciar a proclamar esa doctrina y, además, ha de hacerlo con humildad y firmeza.

¿A qué se debe la inmoralidad de los métodos artificiales de regulación de la fertilidad?

La inmoralidad de tales métodos no radica en su "artificialidad", sino en la voluntariedad con que los esposos sustraen al ejercicio de la sexualidad conyugal su potencial capacidad procreadora. En último término, los esposos se atribuyen la cualidad de ser, no ya los cooperadores del poder creador de Dios, sino los depositarios últimos del origen de la vida.

Algunas declaraciones más significativas del Magisterio de la Iglesia en relación con la moralidad del uso de los métodos artificiales de regulación de la fertilidad humana

El Concilio Vaticano II quiso dedicar al amor conyugal y a la vida familiar el capítulo primero de la parte segunda de la Constitución Pastoral *Gaudium et spes* (nn. 47-52). En estos puntos se aborda, entre otros temas, la doctrina referente a la responsabilidad en la transmisión de la vida humana.

Entre otros documentos recientes del Magisterio de la Iglesia sobre la regulación de la fertilidad, se podrían destacar:

- La Declaración *Persona Humana*, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de 29.XII.1975, donde se recoge la doctrina cristiana sobre la sexualidad humana.**
- La Declaración de la Congregación para la Educación Católica titulada *Orientaciones educativas sobre el amor humano*, de 1.XI. 1983, que considera los problemas relativos a la educación sexual.**

Algunas declaraciones más significativas del Magisterio de la Iglesia en relación con la moralidad del uso de los métodos artificiales de regulación de la fertilidad humana

- La Instrucción *Donum vitae*, de la Congregación para la Doctrina de la Fe, de 22.11.1987, sobre el respeto a la vida humana naciente.
- El *Catecismo de la Iglesia Católica* (1992) se refiere a esta materia en los números 2366-2372. También en los números 497-498 del reciente *Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica*.
- La *Carta de los Agentes Sanitarios* (4.XI. 1994), del Consejo Pontificio de la Pastoral para los Agentes Sanitarios, cuyo objetivo principal es ofrecer una síntesis orgánica y exhaustiva de la posición de la Iglesia sobre todo aquello que pertenece a la formación en el campo de la salud, trata en sus números 11-34 sobre el valor y dignidad de la procreación humana y la regulación de la fertilidad.
- El *Vademécum* para los confesores sobre algunas cuestiones de moral conyugal (12.11.1997), del Consejo Pontificio para la Familia.

Algunas declaraciones de los últimos Papas en el mismo sentido

Sin duda, el documento fundamental para establecer la valoración moral de la regulación de la fertilidad humana, es la Encíclica de Pablo VI, *Humanae vitae* (25.VI.1968).

Juan Pablo II en la Exhortación Apostólica *Familiaris consortio* (22.XI. 1981), en sus números 28 al 35, contempla lo relativo a esta regulación.

También lo ratificó en el número 13 de la Encíclica *Evangelium vitae* (25.III. 1995).

Valencia - 2006

